



INVITACIÓN AL REGISTRO EN EL PROGRAMA PARA PROMOVER LA DEFINITIVIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Con base en la convocatoria al *Programa para promover la definitividad del personal académico de asignatura*, publicada en la Gaceta UNAM el día 29 de abril de 2021, y considerando las características propias de la Facultad de Ciencias, el Consejo Técnico invita a los profesores de asignatura interinos a participar en la primera etapa del programa de acuerdo a las siguientes Bases:

I. Podrán solicitar su registro para participar en este Programa todos los profesores de asignatura interinos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Contar con un mínimo de tres años de antigüedad docente comprobable.
- b) Haber impartido clase frente a grupo en la Facultad de Ciencias en el año anterior a la presente convocatoria, y haber impartido la asignatura a concursar al menos dos veces en los últimos tres años.
- c) Contar con un título de Licenciatura o grado superior afín al área de la materia a concursar.
- d) No contar con un nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo dentro o fuera de la UNAM.
- e) Haber cumplido satisfactoriamente, a juicio del Consejo Técnico, con las responsabilidades académicas para las que fueron contratados y las establecidas en la legislación Universitaria. No podrán participar en este registro, académicos y académicas que hayan sido sancionados en última instancia por faltas graves contra la Legislación Universitaria.

II. Atendiendo a las necesidades de la docencia en cada una de las licenciaturas de la Facultad de Ciencias, el Consejo Técnico:

- a) acordará la apertura de **concursos de oposición abiertos** para asignaturas obligatorias curriculares con temarios permanentes definidos, establecidos en los planes y programas de estudio vigentes, y en las que se hayan registrado profesores que cumplan los requisitos de la convocatoria y de la Legislación Universitaria;
- b) definirá las pruebas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico; y
- c) hará públicos los criterios de evaluación, definiendo el peso específico que tendrá cada una de las pruebas que se establezcan de acuerdo al inciso b) y el *Curriculum vitae* en la calificación final del concurso.

III. En esta primera etapa del programa, los profesores que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar la apertura del concurso en una única asignatura.

IV. El registro a esta convocatoria deberá realizarse a partir del 15 y hasta el 27 de junio de 2021. Para esto, los profesores deberán enviar un correo electrónico a la dirección documentosct@ciencias.unam.mx manifestando su intención en participar de esta convocatoria y recibirán en respuesta un formulario a llenar y el formato de la solicitud.

V. Una vez concluido el periodo de registro, la Facultad de Ciencias organizará y establecerá un calendario para que las convocatorias de los concursos aprobadas por el Consejo Técnico sean enviadas a la DGAPA para su autorización y publicación en la Gaceta UNAM.

VI. La Facultad de Ciencias organizará el trabajo de las Comisiones Dictaminadoras, con el fin de facilitar el desahogo de los Concursos de Oposición Abiertos.

VII. El procedimiento de los concursos de oposición abiertos se desarrollará conforme a los plazos y procedimientos establecidos por el artículo 72 del Estatuto del Personal Académico.

Los profesores de asignatura interinos que así lo deseen podrán solicitar, en cualquier momento, los concursos de oposición abiertos para obtener su definitividad en los términos establecidos por el Estatuto del Personal Académico.

La Facultad de Ciencias se compromete a que los resultados de la convocatoria que de este registro emane, y de todas las que emita así como del propio registro a este programa, respeten el derecho de las personas a no ser víctimas de discriminación por razones de edad, género, orientación sexual, religión, condición física o socioeconómica, origen étnico, lengua, ni por ningún otro motivo.

EL CONSEJO TÉCNICO